

Lanús, 02 de Febrero de 2022.

DECRETO N° 0307.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; Ordenanza N° 13.037, promulgada por Decreto N° 3.392/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.037 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, ha solicitado el alta de la señora María Constanza Irene RIVAS GODIO, Legajo N° 29.856/8, como Secretaria, de Desarrollo Urbano;

Que, se solicita la inclusión en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza mencionada en el Visto;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de febrero del año 2022, la señora María Constanza Irene RIVAS GODIO, D.N.I. N° 16.250.496, C.U.I.L. N° 27-16250496-2, nacida el día 26 de octubre de 1962, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ayacucho 2171, Capital Federal, Código Postal 1112, con Legajo N° 29.856/8, en un cargo categoría 243, con funciones de Secretaria, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 1, Oficina 501, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Incorpórese a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la señora María Constanza Irene RIVAS GODIO, Legajo N° 29.856/8, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría 243, como consecuencia del cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano, en el que se encuentra designada.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.02
16:09:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.03
10:05:00 -03'00'